



**PLAN ANUAL DE EVALUACION DEL
MUNICIPIO DE SAN MATIAS
TLALANCALECA, PUEBLA.**

AÑO 2024.

**EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 79 DE
LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL.**

CONTENIDO

MARCO JURÍDICO.....	3
INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN.....	5
MARCO DE REFERENCIA Y CONCEPTUAL.....	6
GLOSARIO DE TERMINOS.....	8
CONSIDERACIONES GENERALES.....	11
AREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES.....	14
MODELO DE SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO.....	15
ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA.....	15
MONITOREO DE INDICADORES.....	16
PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN.....	16
METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES. 17 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	18
CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR.....	19
PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN.....	20
CRITERIOS ESPECÍFICOS.....	20
REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	22
PROCESO GENERAL DE EVALUACION.....	23
EVALUACIONES EXTERNAS.....	24
CONSIDERACIONES.....	25

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78, fracción VII, 106 y 195, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; y conforme al Reglamento Interno del Ayuntamiento; se emite el siguiente: Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024 de:

- ☐ Programas Presupuestarios
- ☐ Sistema de Indicadores del Desempeño
- ☐ Evaluaciones

INTRODUCCIÓN

Es compromiso de la administración Municipal establecer mecanismos de control y evaluación como elementos estructurales garantes de escenarios de realimentación tanto institucional como social; en este sentido la Administración 2021-2024 ha buscado desde el inicio de su gestión, crear un gobierno ágil y flexible orientado a resultados, capaz de captar las oportunidades, atender los problemas y adecuarse a las circunstancias de forma rápida y eficazmente; consolida la evaluación como una herramienta capaz de crear información de calidad con miras a reforzar y reorientar las políticas públicas implementadas dentro de un contexto marcado por planes y programas.

Es por lo anterior que la Evaluación Municipal, forma parte integral del sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como punto medular en el desarrollo municipal, que busca a través de su implementación dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, permitiendo la detección del grado de satisfacción ciudadana, con la implementación de las acciones de gobierno.

En este contexto el COPLAMUN, en coordinación con la Contraloría Municipal y/o Órgano Interno de Control; presenta el **“Plan Anual de Evaluación 2024”**, mecanismo de evaluación que dará a conocer los resultados de los programas presupuestarios que por su relevancia e importancia han sido seleccionados.

Desde años anteriores el Municipio de San Matías Tlalancaleca, Puebla se encuentra inmerso en la Gestión para Resultados al operar bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR) así como del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), de esta forma continuará maximizando los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas, cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población, ampliando su cobertura y resolviendo las necesidades prioritarias.

La estrategia de acción seguirá regida por un programa anual de trabajo que de orden al cumplimiento de los objetivos a corto, mediano y largo plazo asignando un presupuesto orientado a resultados, donde las implicaciones son un cambio de cultura en la forma de aplicar el presupuesto y medir las acciones.

El Ayuntamiento de San Matías Tlalancaleca, Puebla convencido en la implementación de las metodologías del PbR se toman como referencia lo establecido en las Guías de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la cual incentiva la implementación del PbR-SED en el ámbito municipal.

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED) año con año se ha venido Perfeccionando, en el cual se describen las principales áreas de oportunidad de acuerdo a los resultados, conforme a lo establecido en el Artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente y que mediante su operación se contribuye a la transparencia, pues dichos resultados son publicados en el Portal de Transparencia del Gobierno Municipal.

Para ello el Ayuntamiento de San Matías Tlalancaleca, Puebla conforme al Artículo 78 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal crea un Órgano de Planeación denominado el COPLAMUN (Consejo de Planeación Municipal), quien establecerá sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictara los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio;

Y en cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE), así como las metodologías e indicadores de desempeño, el H. Ayuntamiento de San Matías Tlalancaleca, Puebla, a través del Órgano de Planeación elabora y publica el Plan Anual de Evaluación (PAE), como una herramienta fundamental para conocer la metodología así como los tiempos de ejecución de los diferentes procesos de evaluación.

OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN

PRIMERA.- El Plan Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- ☐ Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como los programas a los que aplicarán.
- ☐ Establecer el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2024, así como a los demás Indicadores de Desempeño del H. Ayuntamiento de San Matías Tlalancaleca, Puebla.
- ☐ Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas Presupuestarios, durante el ejercicio fiscal 2024.
- ☐ Evaluar el desempeño de las acciones programadas por las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento de San Matías Tlalancaleca, Puebla y que se establecen en los Programas Presupuestarios del ejercicio 2024.
- ☐ Emitir los resultados de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución.
- ☐ Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

MARCO DE REFERENCIA Y CONCEPTUAL

1.- Importancia de la Evaluación:

- Determinar los tipos de evaluación y evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios del Municipio durante el ejercicio fiscal 2024.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2024.
- Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2024.
- Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto Basado en resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño de los ejercicios fiscales posteriores.

2.- El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal:

- ☐ En materia programática y presupuestal.
- ☐ En materia de Armonización contable.
- ☐ En materia de fiscalización.
- ☐ En materia de rendición de cuentas.
- ☐ En materia de transparencia y acceso a la información.

Los sujetos evaluados deberán planear, programar y ejecutar los objetivos estratégicos de sus respectivos Programas presupuestarios, al mismo tiempo de informar al Órgano Interno de Control sobre sus avances.

Los objetivos de los PbR y de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal y del Plan de Desarrollo Municipal 2021 - 2024.

3.- El Proceso de Evaluación del Desempeño Municipal

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. La MIR por Programa presupuestario formará parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno Municipal.

MARCO DE REFERENCIA Y CONCEPTUAL

1.- Importancia de la Evaluación:

- Determinar los tipos de evaluación y evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios del Municipio durante el ejercicio fiscal 2024.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2024.
- Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2024.
- Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto Basado en resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño de los ejercicios fiscales posteriores.

2.- El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal:

- ☐ En materia programática y presupuestal.
- ☐ En materia de Armonización contable.
- ☐ En materia de fiscalización.
- ☐ En materia de rendición de cuentas.
- ☐ En materia de transparencia y acceso a la información.

Los sujetos evaluados deberán planear, programar y ejecutar los objetivos estratégicos de sus respectivos Programas presupuestarios, al mismo tiempo de informar al Órgano Interno de Control sobre sus avances.

Los objetivos de los PbR y de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal y del Plan de Desarrollo Municipal 2021 - 2024.

3.- El Proceso de Evaluación del Desempeño Municipal

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. La MIR por Programa presupuestario formará parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno Municipal.

Los programas presupuestarios en evaluación serán aquellos ejecutados con recursos fiscales, recursos federales, estatales y con otras fuentes de financiamiento.

4.- Tipos de Evaluación

Los tipos de evaluación a considerarse en términos del Plan de Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigente, enuncia los siguientes:

- 1) Evaluación de Programas Presupuestarios, divididas a su vez en:
 - a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
 - b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - e) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
 - d) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
 - e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
 - f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los Programas Presupuestarios Municipales vigente, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;
 - g) Evaluaciones Complementarias: Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de los sujetos evaluados con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño; y

Para el caso de Evaluaciones externas, el Órgano de Planeación en coordinación con la Contraloría y/o Órgano Interno de Control, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Por otra parte la importancia de conocer los tiempos de las evaluaciones permite en que los enlaces SED estén preparados para la recolección, validación y presentación de los reportes de avances de los programas que realizan las dependencias y entidades del municipio y con base en estos resultados, se continúe tomando decisiones, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

Enlace SED: Funcionario designado por el titular de la Dependencia o Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y experiencia en temas de PbR-SED y una visión general de las funciones que realiza cada una de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, fungiendo como vínculo con el SED.

Evaluación: Análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED), además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.

Hallazgos: Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

Indicadores: Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la

Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

PAE: Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SED.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal. Conjunto de estrategias metodológicas que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas emprendidos por la Administración Municipal.

Contraloría: A la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San Matías Tlalancaleca;

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el Manual de Organización y Estructura Orgánica del Ayuntamiento. A las Unidades Administrativas, desde el nivel de Presidente hasta el de Jefe de Oficina (cuando no dependa de una Dirección) y que ejecuten el programa presupuestario evaluado;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación del Estado de Puebla;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2021 - 2024 y sus programas;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, Presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Presupuesto basado en resultados (PbR): Al conjunto de formatos que integran la programación y Presupuestación de metas y objetivos por ejecutar en el ejercicio fiscal vigente.

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la contraloría municipal y las áreas que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EVALUACIÓN EXTERNA: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

INDICADOR DE GESTIÓN: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

INDICADOR ESTRATÉGICO: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: Corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA: Instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología de Marco Lógico.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados.

UNIDAD RESPONSABLE (UR): A la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

PAE: Plan Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal 2021 – 2024.

SRFT: Sistema de Recursos federales Transferidos.

PP: Programa Presupuestario.

PROCESO PRESUPUESTARIO: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

SUJETOS EVALUADOS: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

TESORERÍA: A la Tesorería Municipal;

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

SEDM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

SFA: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

SFU: Sistema de Formato Único.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SCG: Sistema de Contabilidad Gubernamental.

SIPOT: Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones

directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

COPLAMUN: Órgano de Planeación, Programación y Evaluación Municipal encargado de las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Plan Anual de Evaluación se ha convertido en una herramienta de planeación que da un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios, contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa.

Los cortes establecidos para las evaluaciones medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones.

Las Dependencias y Entidades deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal y en los cortes semestrales del ejercicio 2024, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.

Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los Programas Presupuestarios, son establecidas en congruencia con la normatividad; con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; así como de la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado. Por lo que no pueden modificarse de manera arbitraria.

Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica municipal en unidades administrativas, Dependencias o Entidades en lo referente:

- a. Creación: se evaluará a las nuevas áreas, toda vez que su registro este autorizado por la Contraloría Municipal y se cumpla con la programación correspondiente ante el Órgano de Planeación y en su caso se autorice un presupuesto por parte de la Tesorería Municipal o el Cabildo.

b. Extinción: Se prescindirá de evaluar metas establecidas por las unidades administrativas notificadas al Órgano de Planeación como extintas por parte de la Contraloría Municipal en congruencia con la reasignación y eliminación de metas previamente analizadas por este Órgano de Planeación.

c. Fusión: Se evaluarán las áreas fusionadas previa autorización de Cabildo Municipal, así como la integración de la programación correspondiente ante el Órgano de Planeación.

5. Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores, sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:

a. El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.

Los requerimientos de ajustes que no deriven de una revisión de algún ente auditor, quedarán sujetos a valoración y autorización del Coordinador General y del Jefe de Departamento de Evaluación del Órgano de Planeación, salvaguardando que dichas solicitudes no deriven en futuras observaciones realizadas por el ente auditor al Ayuntamiento de San Matías Tlalancaleca, Puebla.

b. El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia o Entidad, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique él DICE y él DEBE DECIR.

c. En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos a y b, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.

6. En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa, para la solventación de observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. Se enviará un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.

7. Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los Programas Presupuestarios, se establecen en el cronograma, por lo que todas las Dependencias y Entidades están sujetas a dichas fechas.

Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación, a excepción de los casos que estén plenamente justificados,

quedando sujetas a valoración y autorización del Contralor Municipal o del Órgano de Planeación.

8. Para los componentes y actividades que sean generados de manera extraordinaria y a su vez sean autorizados por las instancias correspondientes, serán incluidos dentro de la Evaluación.

9. Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque su fecha de inicio, está programada para trimestres posteriores.

10. El Plan Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.

11. Las auditorías externas que se realicen a la evaluación de los Programas Presupuestarios se realizarán a partir de la evaluación que haya efectuado el Departamento de Evaluación del Órgano de Planeación, considerando que los auditores externos deben sujetar su calendario de evaluaciones periódicas a un plazo trimestral o semestral de conformidad a lo establecido en la normatividad.

12. Del mismo modo en cuanto a las evaluaciones externas, el Órgano de Planeación podrá proponer evaluaciones adicionales a las programadas dentro del PAE del Ayuntamiento de San Matías Tlalancaleca, Puebla, las cuales estarán a cargo de personas físicas y morales u organismos especializados que cuenten con experiencia en materia de evaluación de programas federales y de Fondos de Aportaciones Federales, por lo que el Órgano de Planeación, en coordinación con la Contraloría Municipal, se encargará del proceso para la realización de la evaluación externa, que se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Además de supervisar la Revisión de los resultados y aprobación de los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción.

13. En materia de contratación de evaluaciones externas el Órgano de Planeación emitirá los términos de referencia y verificará su cumplimiento.

14. A partir del reporte final de resultados de cada evaluación externa, el Órgano de Planeación y la Contraloría Municipal coordinarán a las dependencias y/o entidades involucradas para la realización y seguimiento de planes que contengan las Áreas Susceptibles de Mejora (ASM).

ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

El COPLAMUN, en coordinación con la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

El COPLAMUN realizará la valoración de los programas presupuestarios de los sujetos evaluados con base en evaluaciones mensuales, trimestrales, semestrales y anuales respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

La Contraloría Interna supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante dos periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones correspondientes.

MODELO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El modelo presentado es analógico al real, representa las relaciones y procesos principales del sistema real con la intención de crear una imagen mental sobre el funcionamiento general de nuestro SED. Los objetos de la evaluación serán los programas presupuestarios que ejecute el municipio y que estén diseñados bajo la metodología del marco lógico, por evaluación del desempeño se entiende aquel análisis sistemático y objetivo que realice la unidad encargada con la intención de determinar el grado de cumplimiento en cuanto a diseño, consistencia, resultados o condiciones especiales que un programa presente.

Existen cuatro categorías de información, estas pueden aparecer en más de un momento durante todo el proceso; Así tenemos *información- insumo*, como aquella documentación y datos que proveen las unidades evaluadas a petición de

la unidad evaluadora y que alimenta los procesos de evaluación. La *información-proceso* está representada por el anterior soporte documental al cual se le aplican los instrumentos propios de la evaluación que corresponda. La *información-producto* es aquella que reporta los resultados de la aplicación de instrumentos de evaluación y que tiene dos fines; la transparencia y la retroalimentación. Y finalmente, la *información-decisión* es la que el ejecutivo municipal puede considerar como susceptible para ordenar modificaciones específicas en los programas evaluados.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño estos mismos en ejercicios posteriores por parte de las Unidades Administrativas mismas que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos.

Para efecto de lo anterior, las Unidades Administrativas diseñarán un Plan de Acción que reflejará el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos. Dicho Plan de Acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales subsecuentes.

MONITOREO DE INDICADORES

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento trimestral o semestral que el Órgano de Planeación COPLAMUN y/o la Contraloría Municipal, realiza con las Unidades Administrativas, mediante reportes de seguimiento y calendarización estandarizados previamente definidos.

Y tiene la finalidad de monitorear el comportamiento de las Unidades Administrativas en cuanto a la consecución de sus metas programadas del

ejercicio fiscal 2024, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas previas a la conclusión del ejercicio fiscal.

PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2024.

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores de desempeño y sus resultados formarán parte del SED y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a los 10 Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo, mismo que consta de indicadores estratégicos y de gestión, desagregado en Fines, Propósitos, Componentes y Actividades para el ejercicio 2024, así como de las metas orientadas a resultados en el SED.

La elaboración del presente programa, de su operación y seguimiento, será responsabilidad del Órgano de Planeación.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES

Los enlaces SED de las Dependencias y Entidades tendrán por responsabilidad los siguientes puntos:

- ☐ Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para la captura de avances del proceso de evaluación.
- ☐ Recabar y revisar la información de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
- ☐ Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
- ☐ Presentarse a la captura, con la información completa y solventada por las áreas, pues de lo contrario, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia o Entidad.

☐ Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta.

☐ Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por el Órgano de Planeación, en un plazo máximo de 5 días hábiles para programas presupuestarios.

☐ Detectar y corregir errores e inconsistencias de la información reportada por las unidades administrativas, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que ésta haya sido enviada para su validación.

☐ Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestarios con la firma de los responsables directos de la información requeridos en cada formato, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el proceso de solventación haya concluido en ambos casos.

☐ Tendrá por obligación retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, la información que derive del proceso de evaluación.

El Departamento de Evaluación del Órgano de Planeación tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

☐ Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al SED.

☐ Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y Presupuestación con el proceso de implantación y operación del SED.

☐ Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal.

☐ Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.

☐ Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.

☐ Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces y usuarios del SED en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.

☐ Coordinar a los enlaces en cuanto a la operatividad del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

- ☐ Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces SED, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, Presupuestación y evaluación.
- ☐ Solicitar al titular de la Dependencia o Entidad la designación o cambio del Enlace SED.
- ☐ Mantener actualizado el directorio de los enlaces SED.

DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), las Dependencias y Entidades del Municipio, a través del Órgano de Planeación, llevan a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes.

Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los Ejes Rectores.

CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR..... Se definen los siguientes seis criterios para la elección de indicadores:

	C laro	Los indicadores deben ser tan directos e inequívocos como sea posible, es decir, entendibles.
	R elevente	Debe proveer información sobre la esencia del objetivo que se requiere medir, deben estar definidos sobre lo importante, con sentido práctico.
	E conómico	Todos los indicadores tienen costos e implicaciones para su construcción y medición; se deben elegir aquellos que estén disponibles a un costo razonable.
	M onitoreable	Los indicadores deben poder sujetarse a una comprobación independiente.
	A decuado	Provee suficientes bases para medir. Un indicador no debería ser ni tan indirecto ni tan abstracto que estimar el desempeño se convirtiera en una tarea complicada y problemática.
	A portación Marginal	En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

En la evaluación de los componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros de semafORIZACIÓN:

PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN	
ESTADOS	RANGOS
 Satisfactorio	Rango de 90 % a 115.99 %
 Preventivo	Rango de 80 % a 89.99 % y de 116 % a 125.99 %
 Insatisfactorio	Rango de 0 % a 79.99 % y de 126 % en adelante
 No Iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa

CRITERIOS ESPECÍFICOS

Para los siguientes casos se establecen criterios específicos:

Criterio 1.- Bajo demanda

Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda “Bajo demanda”, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

Criterio 2.- Realización anticipada

Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

Criterios 3.- Sobrecumplimiento de metas superior al 115%

Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115%, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia o entidad del sobrecumplimiento tales como:

- Actividades por contingencia

- Cambios en la normatividad
- Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares
- Instrucciones del Presidente Municipal
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores
- O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad.

REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El producto final de la evaluación son los Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa, los cuales brindan información relevante a las Dependencias y Entidades para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de San Matías Tlalancaleca, Puebla, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

El Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa plasman los resultados obtenidos por las Dependencias y Entidades, reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores eficiencia, eficacia, economía y calidad, además de mostrar elementos importantes dentro de los que se encuentran los comentarios adicionales a la meta y los aspectos susceptibles de mejora, mismos que son notificados a las dependencias y entidades para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.

El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía.

Los resultados de los indicadores de desempeño así como sus Fichas Técnicas de Indicadores, dando cumplimiento a la normatividad establecida continuarán siendo publicados a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal, en la fracción XXI.- Indicadores de gestión.

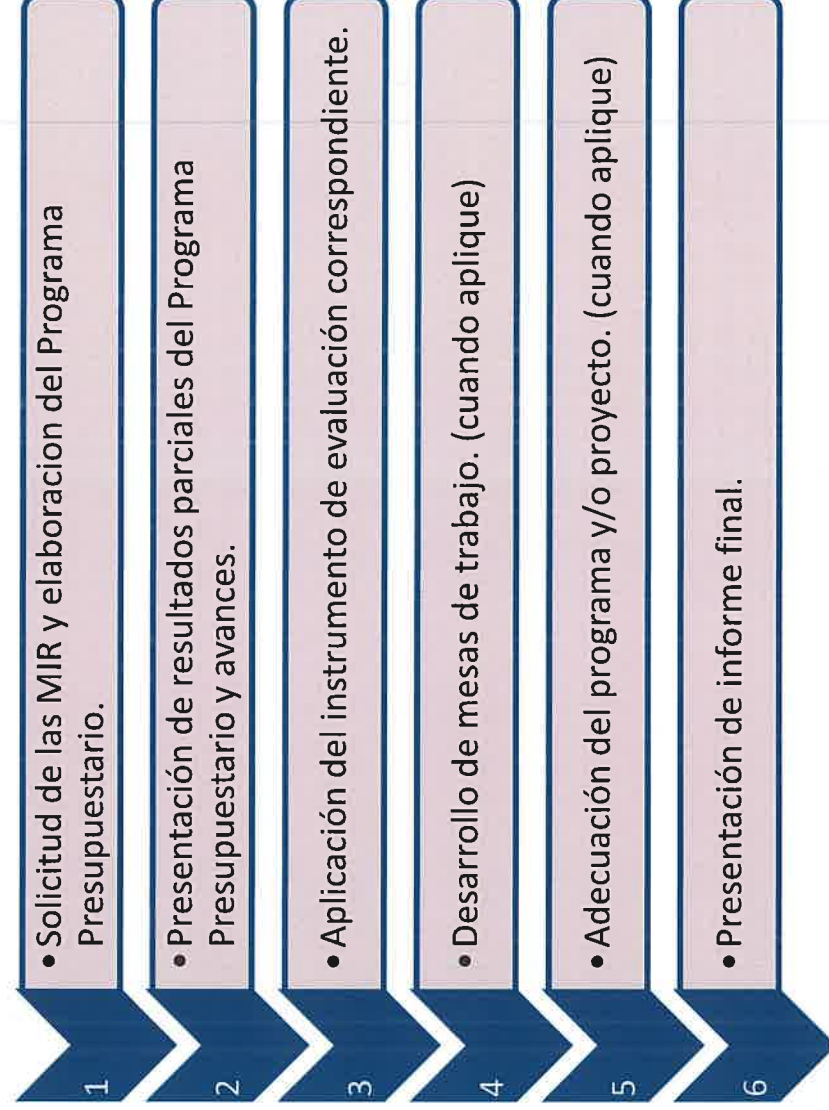
Así mismo, para dar cumplimiento al calendario de las obligaciones que establece para los Ayuntamientos la Auditoría Superior del Estado de Puebla relativo al

Punto “Informe de cumplimiento final de los Programas Presupuestarios 2024”, se enviarán los Reportes de Evaluación por conducto de la Contraloría Municipal.

Con lo anterior, el municipio de San Matías Tlalancaleca, Puebla continúa reforzando su compromiso de trabajar en beneficio de la ciudadanía, realizando cambios que modernicen y evolucionen sus procesos administrativos y de gestión para ofrecer resultados a la población.

PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

El siguiente esquema es un modelo la secuencia lógica de pasos que el Órgano de Planeación y/o la Contraloría municipal habrán de seguir para implementar una evaluación interna.



Se anexa el Cronograma de Actividades donde se establecen los plazos de ejecución de las Evaluaciones.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2024.

El área de Contraloría es el área encargada de evaluar el cumplimiento del Programa Presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal vigente. Se considera el SED, como herramienta donde se establece la metodología a seguir para la evaluación de este, dicha evaluación será de desempeño, debido a que se busca medir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

El área de Planeación verificará el cumplimiento del Programa Presupuestario en coordinación con las áreas que integran el Honorable Ayuntamiento a través del seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa Presupuestario 2024.

a) Programas Presupuestarios. Los Programas Presupuestarios sujetos a seguimiento durante el ejercicio fiscal 2024.

b) Seguimiento de los PP's. El seguimiento será de forma trimestral o semestral, donde se presentarán los informes al Presidente Municipal y/o a la auditoría externa para su conocimiento sobre el avance de los indicadores programados a más tardar los días:

⌘ Primer Trimestre (30 de abril)

⌘ Segundo Trimestre (31 de agosto)

⌘ Tercer Trimestre (31 de octubre)

⌘ Cuarto Trimestre (31 de enero del 2025).

En dichos seguimientos se generarán los respectivos informes trimestrales.

A más tardar el último día del mes de Enero del 2025 se integrará el Informe de Cumplimiento final al PP 2024 para su análisis, discusión y en su caso aprobación por el H. Cabildo para su posterior envío a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

c) Cronograma de Actividades. El seguimiento y Evaluación de los PP 2024 se hará en seguimiento del siguiente cronograma de actividades:

d) Cumplimiento Final de los PP's 2024. Una vez realizado el seguimiento del PP., al concluir el ejercicio fiscal vigente, se integra el Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2024, el cual contiene la información final que será turnada Órgano de Planeación que justifica la consecución de los objetivos planteados en el PP., el cual se presentará al Honorable Cabildo en el mes de febrero del 2025, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Una vez aprobado se procede a la entrega del multicitado informe a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para su conocimiento y atención. Así mismo deberá ser publicado en el SIPOT y la página web oficial en el apartado de transparencia para su difusión y consulta por parte de la ciudadanía.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021 – 2024

La realización de la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2021-2024, será la acción de verificar periódicamente el cumplimiento de las previsiones y resultados para retroalimentar las actividades de formulación e instrumentación, con lo que se cierra el ciclo del proceso de planeación, asimismo el proceso de evaluación deberá realizarse de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal. El área de Planeación dará el seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021 – 2024 del ejercicio 2024.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023-2024

ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
Aprobación del Programa Presupuestario por el cabildo.	Órgano de Planeación	X												
Seguimiento al Cumplimiento del Programa Presupuestario.	Órgano de Planeación				X		X				X			X
Integración del informe del cumplimiento final al programa presupuestario.	Órgano de Planeación													X
Publicación del Programa Anual de Evaluación.	Contraloría				X									
Recopilación de la información.	Contraloría					X								
Análisis e interpretación de datos.	Contraloría					X								
Elaboración del informe.	Contraloría						X							
Presentación de resultados de la evaluación.	Contraloría						X							

Realización de la Evaluación.

- a) Elaborada la evaluación de desempeño sobre los objetivos del PDM 2021 – 2024 del ejercicio 2024, será turnada al Honorable Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, para posteriormente ser turnada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- b) Resultados de la evaluación al PDM. La evaluación del PDM 2021 – 2024 ejercicio 2024, deberá ser publicado en la página web oficial y en SIPOT para su difusión y consulta por parte de la ciudadanía.

CONSIDERACIONES FINALES

El área de Planeación en el ámbito de su competencia y coordinación, notificará por medio de memorándum a las áreas que se vean afectadas por las modificaciones, que en su caso se realice al calendario de trabajo y cronograma de actividades del PAE 2024, así como de las evaluaciones adicionales que se establezcan.

El Calendario de Trabajo establecido en este programa podrá modificarse de acuerdo con las necesidades del SED y conforme al ámbito de su competencia y coordinación de la instancia responsable.

Los mencionados cambios tendrán que ser notificados de manera oficial a la Contraloría municipal o directamente al Órgano de Planeación, para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento del cumplimiento al PAE 2024.

La Coordinación de Planeación en conjunto con las áreas que involucran la ejecución del gasto de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, deberán de revisar que los productos queden a entera satisfacción antes de aceptarlos; así mismo deberán de exigir al Instancia Evaluadora Externa contratada que los productos se entreguen en los tiempos acordados en el cronograma de actividades estipulados en el PAE. Los costos y gastos que se requieran para la realización de la evaluación son responsabilidad de la Instancia Evaluadora Externa.

El Plan Anual de Evaluación 2024 entrara en vigor al siguiente día de su publicación. El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal se deberá de aplicar de forma obligatoria a efecto de llevar un seguimiento y monitoreo puntual sobre los programas de las áreas que integran el Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el presente documento y la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente. Lo no previsto en el PAE 2024 será solucionado por el área de Planeación.

EVALUACIÓN A LOS FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS DEL FISMDF Y FORTAMUNDF.

Definición los fondos federales a evaluar y el (los) tipo (s) de evaluaciones que se aplicarán:

El Gobierno Municipal, a través del área de Planeación coordinará las acciones con la Instancia Evaluadora Externa para establecer la evaluación a realizarse a los fondos federales transferidos del FISMDF y FORTAMUNDF, con base a la metodología que se establezca en los Términos de Referencia emitidos por las Secretarías del Bienestar, así como la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2024.

Dichas acciones serán:

⌘ Verificar si en la aplicación de los recursos federales transferidos, FISMDF y FORTAMUNDF se cumple con la normatividad vigente.

⌘ Verificar si en la ejecución de los recursos del FISMDF se contempla la población objetivo que se establecen en los indicadores de acuerdo con la medición emitida por el CONEVAL.

⌘ Detectar si en la aplicación de los recursos del FISMDF se cumple con los objetivos establecidos que contribuirán en la disminución de los índices de rezago, marginación y pobreza, en los que está inmersa la población.

⌘ Determinar si con las obras o acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, se proyecta un impacto positivo en los diferentes ámbitos como el bienestar social y fortalecimiento municipal.

El área de Planeación, coordinara las labores para la realización de la evaluación externa sobre las la ejecución de los recursos de los fondos trasferidos del FISMDF y FORTAMUNDF, así mismo de requerir a las áreas, que solicité la Instancia Evaluadora Externa, la entrega de información necesaria para llevar a cabo los trabajos sobre el análisis de cumplimiento de los requerimientos, que se plasman en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

b) Requisitos de la instancia evaluadora externa De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, la Instancia Evaluadora Externa debe tener por lo menos las siguientes características:

⌘ Expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la GpR, el PbR el SED.

⌘ Que este en el registro de Evaluadores del CONEVAL y la ACEVAL

⌘ Que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

c) Contratación de la evaluación Para la Evaluación externa de cada fondo, se establecerá el tipo de contratación, costo de esta, la unidad responsable de hacer la contratación, así como la fuente de financiamiento.

La contratación será por el ejercicio fiscal vigente a evaluar y podrá extenderse de acuerdo a los requerimientos del Gobierno Municipal.

d) Contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación. El área de Planeación y Control Interno implementará las siguientes acciones respecto a la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa:

⌘ Coordinar los procesos para la contratación de la Instancia Evaluadora Externa, conforme a los criterios aplicables en materia de evaluación externa establecidos en la normatividad que regula a los fondos evaluados.

⌘ Verificar que los TdR que se apliquen en la evaluación externa sean los emitidos por la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

⌘ Revisar los resultados y en su caso aprobar los productos que deriven de la evaluación externa realizada.

⌘ Revisar y emitir los ASM de las áreas que correspondan para su análisis y ejecución.

⌘ Verificar el cumplimiento de los ASM, plazos y disposiciones establecidas de acuerdo con la evaluación externa practicada.

EVALUACIONES DE DESEMPEÑO REALIZADAS POR INSTANCIAS EXTERNAS

La realización de evaluaciones de desempeño externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente.

Los calendarios a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.

Dado en el Municipio de San Matías Tlalancaleca, Estado de Puebla, a los Veintiséis días del mes de febrero de 2024.



AUTORIZACIONES



CONTRALORIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
SAN MATIAS
TLALANCALECA, PUE.
2021 - 2024

C. LIC. OSCAR ANGUIANO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ALBERTO DIAZ UBALDO
CONTRALOR MUNICIPAL



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
SAN MATIAS
TLALANCALECA, PUE.
2021 - 2024

LIC. YAN CARLO GUTIERREZ TOMELAN
SECRETARIO GENERAL

Este Plan Anual de Evaluación para el Municipio de San Matías Tlalancaleca, Puebla 2024 fue autorizado el día 26 del mes febrero de 2024, con fundamento en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.